



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast
E.I.R.L 2019.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

Autor:

Valencia Villa, Olenka (ORCID: 0000-0003-0156-0133)

Asesora:

Mgt. Espinoza Gamboa Erika Nelly (ORCID: 0000-0002-5320-4694)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributaria

Cusco – Perú

2021



Dedicatoria

Mi tesis la dedico con mucho amor y cariño a mi amada madre Tiburcia Villa Saire por su esfuerzo y sacrificio de darme una bonita carrera para mi futuro y por creer en mi capacidad, a pesar de haber pasado por momentos difíciles, siempre estuvo brindándome su paciencia, cariño y amor.

A mi sobrina Tatiana, a mis primos Yasmani y Lizet quienes en todo momento me apoyaron me dieron aliento para no caer, para que siguiera adelante y sea muy perseverante y cumplir todos mis proyectos.

A mi pareja Juan Carlos quien siempre estuvo ahí dándome todas las fuerzas para concluir con esta meta que es graduarme, sin esperar nada a cambio y a todas aquellas personas que estuvieron apoyándome.

Muchas gracias a todos.



Agradecimiento

Primero agradecer a Dios por darme este día tan especial e importante para mí.

Agradezco a mi asesora Mgt. Indira Florez Mujica, que sin su ayuda y conocimiento no hubiera sido posible realizar esta tesis.

A mi madre, por haberme brindado la mejor educación y lo mejor de la vida, por haberme enseñado que con esfuerzo, perseverancia y constancia todo se logra, que en esta vida nada es fácil ni gratis.

A mi sobrina, a mis primos por su constante preocupación

A mi pareja por brindarme su apoyo, su tiempo, su entusiasmo de no darme por vencida cuando ya no podía

A todos mis familiares por su apoyo

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a las personas que creyeron en mí



Página de Jurado


ACTA DE SUSTENTACIÓN

Lima, de febrero del 2021.

Siendo las 3:15 pm horas del día 16 del mes de febrero del 2021, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación del trabajo de investigación:

“Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast E.I.R.L 2019”, presentado por la autora: Valencia Villa, Olenka; egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Concluido el acto de exposición y defensa del trabajo de investigación luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autoras:	Dictamen
Valencia Villa, Olenka	

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

.....
Dr. Costilla Catillo Pedro

PRESIDENTE

.....
Cabrera Arias Luis Martin

SECRETARIO

.....
Mg. Ericka Nelly Espinoza Gamboa

VOCAL (ASESOR)



Declaratoria de autenticidad

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LAS AUTORAS


Yo Valencia Villa, Olenka egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad, Programa académico Elaboración de Tesis de la Universidad César Vallejo sede Los olivos Lima Norte, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación/ Tesis titulado:

“Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast E.I.R.L 2019”, es de mi autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación/ Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 16 de febrero del 2021

Apellidos y Nombres del Autor Valencia Villa, Olenka	
DNI: 47681400	Firma: 
<u>ORCID:(ORCID 0000-0003-0156-0133)</u>	



Índice de contenidos

Dedicatoria.....
Error! Bookmark not defined.

Agradecimiento.....
Error! Bookmark not defined.

Índice de contenidos.....
Error! Bookmark not defined.

Índice de tablas.....
Error! Bookmark not defined.

Índice de gráficos y figuras.....
Error! Bookmark not defined.

Resumen.....
Error! Bookmark not defined.

Abstract.....
Error! Bookmark not defined.

I. INTRODUCCIÓN.....
Error! Bookmark not defined.

II MARCO TEÓRICO.....
Error! Bookmark not defined.

III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....
Error! Bookmark not defined.

3.1. Tipo de investigación.....
Error! Bookmark not defined.

3.2. Variables y operacionalización.....
Error! Bookmark not defined.

3.3. Población, muestra y muestreo.....
Error! Bookmark not defined.



3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	
Error! Bookmark not defined.	
3.5. Procedimientos.....	
Error! Bookmark not defined.	
3.6. Método de análisis de datos.....	
Error! Bookmark not defined.	
3.7. Aspectos éticos.....	
Error! Bookmark not defined.	
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	
Error! Bookmark not defined.	
DISCUSIÓN.....	
Error! Bookmark not defined.	
CONCLUSIONES.....	
Error! Bookmark not defined.1	
RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	
Error! Bookmark not defined.	
ANEXOS.....	
Error! Bookmark not defined.	
MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	
Error! Bookmark not defined.	
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN.....	
Error! Bookmark not defined.	
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA.....	
Error! Bookmark not defined.	
CONSTANCIA DE LA EMPRESA.....	
Error! Bookmark not defined.	
CONSTANCIA DE PAGO DE DEUDA – RENTA MYPE TRIBUTARIO.....	42
PDT DEL AÑO 2019.....	50



ANEXO 9.....	88
ANEXO 10.....	89

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Tributos primer bimestre del 2019</i>	22
Tabla 2. <i>Tributos segundo bimestre del 2019</i>	22
Tabla 3. <i>Total de pago de tributos el año 2019</i>	23
Tabla 4. <i>Liquidación mes de enero 2019</i>	24



Tabla 5. <i>Liquidación mensual del año 2019</i>	25
Tabla 6. <i>Descuentos primer bimestre 2019</i>	26
Tabla 7. <i>Descuentos segundo bimestre 2019</i>	26
Tabla 8. <i>Ingresos primer bimestre del año 2019</i>	26
Tabla 9. <i>Ingresos primer bimestre del año 2019</i>	27

Índice de figuras

Figura 1. <i>Datos generales</i>	20
Figura 2. <i>Local comercial</i>	21
Figura 3. <i>Opción pago electrónico. SUNAT</i>	23
Figura 4. <i>Formulario Virtual N°621 IGV – renta mensual</i>	24

Resumen

El trabajo de investigación titulado “Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast E.I.R.L 2019”, cuyo objetivo de investigación fue analizar cómo se aplica el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019.



La metodología que se utilizó para hacer el estudio fue cuantitativa descriptiva, un diseño de investigación no experimental de tipo longitudinal y se utilizó como técnica de recojo de datos una entrevista de profundidad, así como el análisis documentario de archivos contables históricos, ya que fueron del año 2019.

Llegando a la conclusión que: La aplicación del régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019 se llevó de manera voluntaria pese a ser drástica, ya que la empresa pasó de estar en el régimen general al régimen MYPE tributario, ello hizo que el presente año pague un impuesto total S/12,975.00 soles, entre S/.4,948.00 soles (IGV) y S/. 8,027.00 soles (Impuesto a la renta), el proceso fue sumamente sencillo, ya que, al bajar de régimen, la contabilidad que lleva es menor a la que llevaba antes, lleva menos libros y de manera electrónica, el soporte de la contadora y el manejo económico transparente facilitó el proceso.

Palabras clave: Régimen Mype Tributario

Abstract

The research work entitled "Application of the Tax Mype Regime in the Intiplast E.I.R.L 2019 Company", whose research objective was to analyze how the tax MYPE regime is applied in the Intiplast E. I. R. L 2019 company.



The methodology used to carry out the study was descriptive quantitative, a longitudinal non-experimental research design and an in-depth interview was used as a data collection technique, as well as the documentary analysis of historical accounting files, since they were from the year 2019.

Reaching the conclusion that: The application of the MYPE tax regime in the company Intiplast EIRL 2019 was carried out voluntarily despite being drastic, since the company went from being in the general regime to the MYPE tax regime, this meant that this year pay a total tax of S/.12,975.00 soles, between S/.4,948.00 soles (IGV) and S/.8,027.00 soles (Income Tax), the process was extremely simple, since, when the regime was lowered, the accounting it kept is less than it had before, it keeps fewer books and electronically, the support of the accountant and the Transparent economic management facilitated the process.

Keywords: Mype Tax Regime

I. INTRODUCCIÓN

Antiguamente la tributación fue realizada por nuestros ancestros y en esa época ya se conocía el tributo y como no existía el dinero la contribución se pagaba con trabajo entre las contribuciones que hacían se conocía la Mita, la Minga y el Ayni y en esta época se trabajaba por reciprocidad. Con la llegada de Cristóbal Colón los españoles invadieron el territorio y la vida económica cambió y por ende el concepto de tributo también, integrando términos como, tasas, contribuciones e impuestos.

En el entorno empresarial actualmente la informalidad es un problema que impera de manera sistémica, ello producto de la falta de empleo y estabilidad que obliga a las personas a pensar en nuevas formas de generar empleo, es por eso que se abren cada vez más las micro empresas, lamentablemente por factores económicos, sociales e incluso culturales en la mayoría de los casos, son empresas informales, pese a la existencia de leyes que regulan la creación de empresas.

El estado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, regula diversos aspectos en cuanto a las obligaciones de los empresarios, cualquiera sea su tamaño y giro de negocio, es en ese contexto que los regímenes tributarios como son: Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen Mype Tributario y Régimen general, cobran real importancia.

Hasta antes del año 2016 solo se contaba en el país con 3 regímenes tributarios: Nuevo RUS, el cual contaba con 5 categorías, Régimen Especial y Régimen General, los empresarios se acogían a ellos, por los montos de sus facturaciones, por sus giros de negocio, entre otros aspectos. Sin embargo, el Nuevo RUS era el régimen que tenía más acogida y muchos microempresarios no declaran realmente sus ingresos solo por mantenerse en este régimen, lo que generaba evasión fiscal.

Es en este contexto donde la SUNAT, mediante el Decreto Legislativo 1269 que fue publicado el 20 de diciembre del 2016, da origen al Régimen MYPE Tributario del impuesto a la renta, siendo el principal objetivo de este nuevo régimen el apoyar a los empresarios formales que están en desigualdad de condiciones y por ende también el combatir la informalidad de aquellos que obtengan rentas de tercera



categoría que estén domiciliadas en el país, siempre y cuando sus ingresos netos no superen los 1700 UIT en el ejercicio.

Se igual forma algunas empresas que por sus características estaban en el Régimen General y que llevan contabilidad completa y presentan estados financieros al final de cada ejercicio también se vieron beneficiadas, ya que pudieron ingresar al Régimen Mype Tributario y con ello alcanzaron mejoras económicas, este es el caso de la empresa INTIPLAST E.I.R.L 2019, empresa dedicada a la fabricación de accesorios de tubería y variedad de armados, que a través de la aparición de este régimen obtuvo algunos beneficios sobre todo en aspectos tributarios y financieros.

Esta realidad no fue ajena para otras empresas y estudiar específicamente un caso cusqueño, de una empresa manufacturera permitirá hacer notar a los contribuyentes y a la sociedad académica en general, la importancia del conocimiento de este régimen y los beneficios que presenta

Es esta realidad la que motivó a realizar el estudio del problema de investigación ¿En qué consiste la aplicación del régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019?, el cual es un problema de investigación descriptivo que para poder estudiarlo se determinó los siguientes problemas específicos: ¿Cómo se aplica la declaración mensual en el régimen Mype tributario de la empresa Intiplast E.I.R.L. 2019?, ¿En qué consiste la aplicación de los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019? y por último ¿Cómo se efectúa la emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019?

El objetivo de esta investigación será: Analizar cómo se aplica el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019. Y los objetivos específicos serán: Describir cómo se aplican las declaraciones mensuales en el régimen MYPE tributario de la empresa Intiplast EIRL 2019. Identificar cómo son los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019, así como el tercer objetivo específico es identificar cómo es la emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019. Por el nivel de investigación este estudio no cuenta con hipótesis de estudio.



Esta investigación a nivel teórico, pretende generar conocimiento, a través de un compilado de antecedentes teóricos, que permitirán entender el comportamiento de la variable de estudio en una realidad local como es el caso de la empresa de Intiplast E.I.R.L.

A nivel práctico el estudiar la aplicación del Régimen Mype Tributario en el caso específico de la empresa Intiplast E.I.R.L. permitirá demostrar los muchos beneficios de este régimen tributario a nivel tributario y financiero, motivando a los contribuyentes y empresarios a que se formalicen, entendiendo que esta acción no solo es un deber moral y cívico, sino que manejado adecuadamente no genera perjuicios como muchas veces se cree.



II MARCO TEÓRICO

Para iniciar la investigación fue preciso hacer un análisis exploratorio de información secundaria, lo cual permitió observar algunos antecedentes de investigación a nivel internacional, nacional y local.

En cuanto a los **antecedentes internacionales**, Terán, (2017). En su investigación “*Análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electrónicas con relación al impuesto a la renta de sociedades*” (Tesis de Maestría) Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador, Perú. Tiene como objetivo “determinar el estado actual del régimen tributario ecuatoriano frente a operaciones de comercio electrónico, analizar el marco doctrinario y legal así como documentos afines desarrollados a nivel local e internacional sobre el tratamiento de operaciones de comercio electrónico, identificar la normativa vigente y los avances perceptivos relacionados con el entorno de las actividades de comercio electrónico en el Ecuador y mediante la investigación de modelos fiscales relevantes de otros países ,determinar elementos comparativos de análisis” (Teran,2017,p.10), llegando a las siguientes conclusiones: Se observó que las leyes tributarias no tienen conocimiento de las transacciones como principio de ingreso ecuatoriano que efectúan positivamente en nuestra región, precisamente existen derivados de la utilización de la concesión de uso o entrega de bienes y servicios de las compañías, el surgimiento de nuevas cosas y que cada vez han sido complicadas, da como resultado positivo comprobar una comparación entre lo que es un bien analógico al servicio tecnológico e imperceptible. Debido al gran movimiento de dichos funcionarios económicos que informan al entorno del comercio electrónico, en especial con gran importancia a sus proveedores de bienes y servicios imperceptibles que logran colocar y trasladar sus servidores en diferentes lugares para así tener en cuenta los intereses económicos, obstaculizar la determinación de un lugar haciendo una conveniente potestad para poder practicar el mando tributario de los estados .donde se realizan diferentes actividades como la caracterización justa de los sujetos pasivos y los parámetros de los hechos , todos los hechos que se haya pasado son hechos que se realizan en base al comercio electrónico que aún no se pudieron resolver en forma general y que estos mismo realizan cambio de información.



En unos de los manifestados más aprobados de forma mayoritaria entre los estados, es el pertinente al ajuste de los procedimientos actuales que sistematiza las organizaciones normales de comercio y traspasar a las actuales reglas, siempre tomando en cuenta ciertas disciplinas o reglas para poder reunir a las diversas organizaciones respetando las diferentes normas tributarias del derecho internacional como la NEUTRALIDAD, EFICIENCIA, IGUALDAD, SIMPLICIDAD Y FLEXIBILIDAD, siendo los más importantes el de neutralidad.(Teran,2017, p.126). De igual forma Silva, (2014), en su investigación “*Potenciales afectaciones por la aplicación de las medidas Antiparaiso en el régimen tributario ecuatoriano a los derechos constitucionales de los contribuyentes*” (Tesis de Maestría) Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Cuyo objetivo fue “Extraer conceptos de claros sobre paraísos fiscales y medidas anti-paraíso a fin de facilitar su comprensión y de los fenómenos figuras jurídicas – tributarias que surgen alrededor , así mismo se pretende establecer un análisis crítico sobre la situación de los derechos constitucionales de los contribuyentes de régimen tributario ecuatoriano, frente al establecimiento de las mencionadas medidas anti paraíso .su reciente inclusión en la legislación nacional tributaria atiende a razones de peso como las económica , mercantiles y comerciales que atañen el campo impositivo , en el orden nacional e internacional. Lo último, pero más importante es desarrollar la definición de medidas anti paraíso además de identificarlas en el régimen tributario ecuatoriano entre las cuales señalamos, medidas relativas a la determinación de la base imponible, las referentes a la doble imposición internacional, deducción por reinversión de beneficios y las de transparencia fiscal internacional y obligación general de información” (Silva,2014, p.11), llegando a las siguientes conclusiones: Los paraísos fiscales son de un interés muy altos ya que se los ha considerado en un pacto para así poder estudiar sus características más importantes. Cuando hablamos o damos opinión sobre lo que es paraísos fiscales nos referimos a lo que son leyes o normas tributarias con un descenso nulo de imposición y que el régimen tributario ecuatoriano, la administración pública experta, mediante un documento se dijo que dicha calidad de los regímenes tributarios tengan una imposición fiscal menor al 60% lo que se estableció en el Ecuador, otro punto es la inexactitud de uso de información financiera de dichos contribuyentes , la última característica que se expresó muy frecuente en fueron los



documentos de contratos que fueron enviados para así poder evitar la doble imposición internacional entre estados.

Algunas de las medidas de anti- paraíso fueron formadas por normas jurídicas-tributarias a nivel local e internacional, para poder constituir impositivos que llegan a un límite de realización de actividades. El régimen tributario ecuatoriano ha patrocinado algunas reglas moderadas para el área legal y sus actos normativos, que en algún momento fueron calificadas en diferentes grupos como: determinación de base imponible, deducción de reinversión, transparencia fiscal, obligación general. Los derechos de los contribuyentes del régimen tributario se hallan estipulados en su ley que funciona como su mayor amparo. (Silva,2014,p,103).

Ambos antecedentes internacionales muestran los esfuerzos de diferentes países por fortalecer sus políticas y sistema tributario con la finalidad de combatir la evasión tributaria, la informalidad y demás. Buscando hacer de sus estados, países más sólidos económica, fiscal y políticamente.

Colombia no es ajena a esta realidad ya que como lo detalla Lozano, (2014) en muchos países de América Latina se adolece de mecanismos lógicos para promover la formalización y el pago de las obligaciones tributarias, siendo las empresas pequeñas las que enfrentan principalmente este problema.

Los **antecedentes a nivel nacional** y ya en investigaciones que estudian el régimen Mype tributario se puede citar a Huiza y Bautista (2019). *Régimen Mype Tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú. El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad Huancavelica, 2017. Esta investigación aplicada y explicativa, con un diseño explicativo, causal y comparativo, luego de aplicar una encuesta a 1336 contribuyentes de la región de Huancavelica, llegando a concluir que en más de un 75% de los encuestados, el efecto del régimen mype tributario es positivo y significativo frente a la recaudación fiscal, de igual forma se puede apreciar que este régimen tiene beneficios económicos para las micro y pequeñas empresas que se acogieron a este régimen. De igual forma también se indica en la investigación que los contribuyentes tienen con el régimen mype tributario mayores niveles de



ingresos, ya que al pagar menos impuestos se tiene mayor liquidez para afrontar los objetivos organizacionales de las micro y pequeñas empresas

Valenzuela y Sánchez, (2018) con su estudio "*Impacto tributario del régimen mype tributario (RMT) en el sector textil gamarra en el ejercicio 2017*" (Tesis de pregrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú. Cuyo objetivo fue determinar el impacto tributario que genera la creación del régimen MYPE tributario (RMT) en las empresas del sector textil Gamarra para el ejercicio 2017. Para ello, se tomó como base una muestra de 65 agentes fiscalizadores del área de fiscalización de la intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quienes opinaron sobre el impacto tributario que generan la creación del RMT en las empresas relacionadas al rubro textil del comercio comercial de Gamarra, siendo evaluados a través de un encuesta diseñada a partir de los indicadores de las variables para poder definir un orden metodológico al momento de su llenado, tomando como base un diseño de investigación, un tipo de investigación metodológico analítico básico y un nivel de investigación cuasi experimental. Así mismo se desarrolló el presente estudio tipo encuesta, el mismo que tiene como fundamentos secundarios las bases teóricas mencionadas en el presente trabajo. (Valenzuela y Sánchez, 2018, p.4).

Luego del proceso de recojo de información y análisis e interpretación de resultados, llegó a concluir que: El impacto tributario que fomente la creación del régimen MYPE tributario en el sector textil Gamarra nos dio efecto el cual nos solicita igualar la influencia que tiene la creación del régimen Mype tributario. Dentro de ello nos permite desarrollar distintos criterios para evaluar las tasas crecientes del impuesto a la Renta dentro del régimen Mype tributario (RMT) en la empresa del sector textil Gamarra. (Valenzuela y Sánchez, 2018, p.96).

Como todos los investigadores nacionales consultados manifestaron, la administración tributaria cobra real importancia en la captación de recursos públicos que son necesarios para el desarrollo de obras públicas, esta recaudación es posible con la cultura tributaria de los contribuyentes, se podría decir que esta es una cadena que parte de la consciencia de los contribuyentes para de manera voluntaria pagar sus impuestos y con ello garantizar que el estado cumpla con sus obligaciones en bien de la ciudadanía. (Amasifuen, 2015). Otros autores como



Hernández y Sotelo (2010) encuentran para esta problemática otras razones, indicando que si bien los contribuyentes son los que deben pagar sus obligaciones de manera voluntaria y responsable el estado es el principal responsable de ello y que de manera estratégica debe desarrollar mecanismos para promover una mayor captación.

El incumplimiento tributario también es un por sí solo un fenómeno que amerita estudio porque conlleva razones psicológicas, sociales, económicas e incluso culturales, los efectos de este incumplimiento no solo afecta al estado de manera directa, sino afecta a cada una de las personas que viven en un país, ya que sin obras públicas brindar calidad de vida a la población es imposible, como se mencionó líneas arriba esto es una cadena, donde el ciudadano es el inicio y final (Ramos, 2018)

Los **antecedentes a nivel local**, que se encontraron fueron estudios de universidades en la región tanto privadas como públicas, aquí se puede citar la investigación de Loaiza y Acurio, (2019). Cuya investigación es *“El régimen MYPE tributario y la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wanchaq – Cusco. Periodo 2018”* (Tesis de pregrado) Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. Su objetivo es estudiar de qué forma los beneficios del régimen Mype tributario permiten que la liquidez en las micro y pequeñas empresas del distrito de Wanchaq-Cusco; caso: Empresa turismo Tisoc Hermanos, periodo 2018. (Loaiza y Acurio, 2019, p.11). Su conclusión fue: La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L. esta empresa pertenecía al régimen general hasta el 31 de diciembre del 2017 pero de acuerdo a sus ingresos estos estaban debajo de las 1700 UITs, pero a partir el 01 de enero del 2018, la empresa decide estar en el régimen Mype tributario, donde su liquidez se incrementa con respecto al anterior año, sus ventas se incrementan y la empresa sale beneficiada. (Loaiza y Acurio,2019, p.77).

Por último, la investigación de Davalos, (2019). Denominada *“Cambio del régimen general al régimen Mype tributario y la liquidez de la empresa ingenieros y consultores E.I.R.L, periodo 2017”* (Tesis de pregrado) Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. Cuyo objetivo principal del presente estudio fue determinar el comportamiento de la liquidez frente al cambio del Régimen General al Régimen MYPE Tributario y la liquidez de la empresa Guevara Ingenieros y Consultores



EIRL, periodo 2017, tiene una tendencia positiva. (Davalos, 2019, p.6). Llegando a las siguientes conclusiones: El procedimiento de la liquidez frente al cambio de régimen general al régimen Mype tributario se ha estudiado y confrontado los estados financieros y dichos impuestos definidos en el régimen general de renta y en el régimen mype tributario dio como resultado una respuesta positiva en su liquidez y en sus resultados económicos con un aumento de flujo de efectivo y descenso de cuentas por pagar. La empresa obtuvo mejoras en su flujo de efectivo por el cambio de régimen general al régimen mype tributario. (Davalos, 2019, p.71). El analizar estos antecedentes nacionales y locales nos permiten ver de manera más clara los efectos de este régimen tributario, efectos no solo tributarios, sino también financieros porque se ve su análisis frente a variables como rentabilidad.

Las diferentes investigaciones realizadas acerca de la **tributación** consideran que esta área del conocimiento tiene relación directa con la contabilidad financiera, así como con la gestión pública, otros la consideran una disciplina de la política económica, centrada en la gestión de los recursos del estado (Feijoo, Martínez, y Ludeña, 2019). La tributación en base a normativa internacional y a la realidad económica y fiscal de muchos países es vista como la contabilidad del impuesto, las normas a relativas a ello consideran un mayor contenido informativo en la recaudación de impuestos que realizan de manera anual. (Zamora, Moreno y Rueda, 2014).

Según Corrales, (2017) “El Derecho Constitucional Tributario es el conjunto de principios y normas constitucionales que gobiernan la tributación. Es la parte del derecho constitucional que regula el fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de riqueza de los particulares en favor del Estado, Impuestos coactivamente, que hacen a las subsistencias de este, que la constitución organiza, y al orden, gobierno y permanencia de la sociedad cuya viabilidad ella procura”. Es así que la tributación como obligación del estado le otorga potestades para crear tributos y con ello ejercer su función para obtener fondos y con ello realizar su finalidad pública. Según Robles y De Souza, (2015) La Potestad Tributaria, es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar, derogar, suprimir tributos, entre otros, esta facultad es exclusiva del gobierno o entidades del Estado, lo cual está establecido en la Constitución y en marco legal



específico para estos aspectos tributarios, las entidades públicas, ya sean municipalidades u organismos autónomos tienen potestad tributaria, las cuales deben cumplir sus obligaciones en el contexto de sus límites, para el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo. (Flores, 2016)

Según Bardales y Troncos (2018) estas modificaciones tributarias estuvieron orientadas a incentivar la formalización de las MYPES y con ello incrementar los niveles de recaudación de impuestos, es decir incrementando la creación del valor público.

Según Lozano (2014) el tratamiento tributario en las micro y pequeñas empresas es diferente a los otros tipos de empresa, lo cual es correcto, y ello representa un área nueva e interesante de análisis, en el caso Colombiano específicamente las micro empresas representan el grueso empresarial del país, y la política fiscal llevada a cabo por el gobierno impulsó regímenes simplificados para con ello promover su formalización y por ende incrementar la recaudación tributaria de este sector, de igual forma en Ecuador para Quispe, Arellano y Ayaviri (2016) las MYPES son un tema de interés, ya que muchas de ellas son empresas personales o familiares y no cuentan con una estructura organizativa clara, tampoco tienen procesos contables adecuados, lo que hace que la mayoría de ellos estén en la informalidad y por ende no pueden acceder a financiamiento, situación que a la larga acelera la tasa de cierre o culminación de estas empresas.

Otro país importante de analizar es el caso de Brasil, que representa quizás el país con mejores índices de desarrollo económico y social en América Latina, pese a que guarda similitud en algunas características de su estructura empresarial con el resto de países del continente, como manifiesta Marcos y Checa (2013) quizás el éxito de la aplicación de sus políticas tributarias pasa por el fuerte e incisivo trabajo que ha realizado su gobierno para posicionar los principios constitucionales, que están ligados al pago de sus obligaciones, entendiéndose éste no como un mero procedimiento legal que consta en la Constitución Federal Brasileña, sino como un compromiso moral con el país y la sociedad. El caso chileno no es ajeno a esta situación lo que se puede apreciar en Calderón (2016) así como en González (2015) donde ambos autores plasman la necesidad de contar con regímenes tributarios exclusivos para empresas pequeñas, lo cual permitirá fortalecer la estructura empresarial de su país.



En el caso peruano, para entender cómo se viene llevando la política tributaria es preciso entender el contexto empresarial. El Perú es considerado el país con la tasa más alta de emprendedurismo a nivel de América Latina, indicador que si bien es positivo trae consigo también problemática como la informalidad, ya que la mayoría de estos emprendimientos son informales y tienen un tiempo de vida de menos de 2 años. Para Taxis, Ramírez y Aguilar, (2016) esta situación de dificultad para las MYPES, debe ser atendida por el estado, el cual debe fortalecer las capacidades de estas empresas para con ello encaminarse a una situación de formalidad, ya que el crecimiento económico de estas, representará el crecimiento económico de las familias, que es un índice vital para la economía de un país. Es entonces que la tributación, que implica la acción de pagar impuestos llevada a cabo por los ciudadanos, se convierte en una actividad esencial para generar un equilibrio económico y lograr cumplir su finalidad pública que es el bienestar colectivo.

Como manifiesta Gómez y Morán (2016) pese a la heterogeneidad de los países de América Latina, la carga tributaria se ha incrementado en todos los países, lo implica que se ha ido desarrollando una mayor conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, los investigadores también manifiestan en su artículo científico que los impuestos que más se han cobrado en los países de América Latina, son el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, ello dependiendo de las diferentes estructuras tributarias de cada país y de los regímenes tributarios que estos poseen.

Pero a todo ello que son los regímenes tributarios. El gobierno peruano enmarcado en sus funciones de creación de políticas públicas ha generado **marco normativo** orientado a la recaudación de impuestos, partiendo desde la Constitución Política del Perú, (1993) lo cual permite al estado financiar sus diferentes actividades y programas y cumplir con su finalidad pública que es generar el bienestar colectivo (Jorge, 2010).

El gobierno a través de su página institucional establece que los **regímenes tributarios** son “las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT, el cual establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos” (Gobierno Peruano, 2020, p.1).



El estado a través de la SUNAT establecido hasta antes del 2017, tres regímenes tributarios, los cuales eran: El Régimen General - RG, El Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER y el Régimen Único Simplificado RUS, sin embargo, en el año 2017, realiza diferentes modificaciones tributarias, entre ellas la disminución de categorías del RUS y la inclusión de un nuevo régimen tributario, denominado Régimen Mype Tributario Del Impuesto a la Renta.

Para Durán (2017) la contabilidad es un instrumento fundamental para garantizar que el proceso económico de la empresa pueda reflejarse a través de información ordenada y clasificada, es decir que la contabilidad permite a la empresa tener toda la información tributaria y financiera en orden, una empresa con la contabilidad clara tendrá mayor oportunidad de responder cabalmente con sus obligaciones tributarias.

Para analizar este ***régimen tributario necesariamente es preciso nombrar al Decreto Legislativo que es el marco normativo que crea el Régimen Mype Tributario Del Impuesto a la Renta***. Decreto Legislativo N.º 1269 (2016) el cual fue publicado El 20.12.2016 y está vigente desde El 01.01.2017, cuyo objeto es establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14º de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

Según este ***marco normativo*** los sujetos del ***régimen mype tributario*** podrán determinar la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias. El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.

Según el artículo 5, el impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al



siguiente detalle: RENTA NETA ANUAL TASAS Hasta 15 UIT 10% Más de 15 UIT 29,50% (Solorzano, 2012)

Los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3. El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables: Primero las empresas con ingresos netos anuales hasta 300 UIT, que deben llevar Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado. Y en segundo punto las empresas con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT que están obligadas a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta. Los sujetos del RMT cuyos activos netos al 31 de diciembre del ejercicio gravable anterior superen el S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles), se encuentran afectos al Impuesto Temporal a los Activos Netos a que se refiere la Ley N° 28424 y normas modificatorias. Los sujetos que se acojan al RMT se sujetarán a las presunciones establecidas en el Código Tributario y en la Ley del Impuesto a la Renta, que les resulten aplicables.

El 2016 al aparecer por primera vez este régimen muchas empresas no tenían claro cómo se podrían acoger a él, o si la SUNAT haría directamente el proceso de cambio, según Altamirano y Barahorna (2018), así como muchos investigadores que se hacen referencia en los antecedentes, la aparición de este régimen si ha influido en la formalización de las empresas, sin embargo el conocimiento que se tiene del régimen aún es bastante escaso, ya que muchos de los contribuyentes se enteraron de la modificación y solo esperaron como su área contable resolvía o se adapta a dicho cambio, más ellos a nivel empresarial no entendieron la magnitud de la modificatoria, siendo una de las principales dificultades el cómo hacer el cambio a este régimen.

Es así que en el artículo 121 del Decreto Legislativo N.º 1269, se plantea que los contribuyentes acogidos al Régimen Especial podrán acogerse al Régimen MYPE



Tributario o ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda. Los contribuyentes del Régimen General o Régimen MYPE Tributario podrán optar por acogerse al Régimen Especial en enero según el inciso b) del primer párrafo del artículo 119. En dicho caso, se aplicarán contra sus pagos mensuales los saldos a favor a que se refiere el inciso c) del Artículo 88° de la Ley. Y se perderá el derecho al arrastre de las pérdidas tributarias a que se refiere el Artículo 50° de la Ley.”

Si en un determinado mes, los contribuyentes acogidos al Régimen Especial incurren en alguno de los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 118, se acogerán al Régimen MYPE Tributario o ingresarán al Régimen General a partir de dicho mes, según corresponda.

En este caso, los pagos efectuados según lo dispuesto por el Régimen Especial tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen MYPE Tributario o el Régimen General a partir de su ingreso en este.”

Los tributaristas que escriben acerca de este régimen hacen un análisis legal y técnico de los beneficios y desventajas de este régimen, pero su aporte se ve limitado a un comentario, ya que la norma está claramente definida y los alcances de la misma se detalló párrafos adelante. Porta Florián (2017) manifiesta que los regímenes tributarios son un conjunto de reglas que van a regular el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y que existía la necesidad de las empresas por un régimen tributario estable y simplificado que le permita superar problemas de informalidad. Una de sus principales ventajas es que este régimen es para todo tipo de actividad económica y esto representa una oportunidad para las empresas, ya que el régimen general pese a que también acogía a cualquier empresa tenía límites en cuanto a facturación, ya que sólo podían acogerse a las empresas con facturación encima de las 2300 UITs, sin embargo, la gran cantidad de empresas que trabajan en el Perú no llegan a ese monto de facturación.

Muchas de estas micro y pequeñas empresas se vieron por mucho tiempo orilladas a acogerse al régimen tributario y por ende llevar una contabilidad completa y pagar más impuestos, ahora con el régimen mype tributario muchos han podido sincerar sus obligaciones tributarias y tener mayor liquidez, como mencionaba Baque,



Salazar y Baque (2020) esto les otorgó a las empresas liquidez para una mejor gestión organizacional y contable.

Por la naturaleza del negocio a la que se dedica la **empresa Intiplast E.I.R.L.** que es una actividad manufacturera es preciso también analizar la normativa del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo 055-99-EF (publicado el 15.04.1999 y vigente desde el 16.04.1999, y también el Decreto Ley N° 21621 emitido en (1976), Ley que norma la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada que regula las acciones, potestades, derechos y deberes de las empresas EIRL, como es el caso de Intiplast que es una persona jurídica de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal, dividiendo el patrimonio entre el titular y la empresa, en cierto punto esta acción protege el patrimonio individual del jurídico, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de Pequeña Empresa, al amparo del Decreto Ley N.º 21435. El patrimonio de la Empresa está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye. El valor asignado a este patrimonio inicial constituye el capital de la empresa (Pallares, 2015).

La responsabilidad de la Empresa está limitada a su patrimonio. El Titular de la Empresa no responde personalmente por las obligaciones de ésta, salvo lo dispuesto en el artículo 41. La Empresa, cualquiera que sea su objeto es de duración indeterminada y tiene carácter mercantil. Para Díaz, (2011) esta forma de sociedad mercantil en su mayoría es la empresa que más conforman las familias, es decir las EIRL, son vistas como el medio de subsistencia familiar más utilizado, si bien el estudio fue realizado en España, la normativa para este tipo de empresa es muy similar en nuestro país.

Hasta el momento el analizar los aspectos normativos de este régimen en el Perú, permiten observar el marco donde se desenvuelve este régimen tributario, sin embargo, el trance por el que han pasado las empresas con esta modificatoria ha sido diversa ya que para muchos empresarios ello ha implicado pasar de un RUS a este régimen Mype Tributario y con ello empezar a llevar contabilidad por primera vez, debiendo contratar un profesional en el tema, debiendo legalizar libros y entender la necesidad de presentar sus declaraciones anuales, hecho que para algunos contribuyentes no ha sido muy fácil entender. En ese sentido Rosas (2018)



menciona que si bien los objetivos del RMT fueron incentivar la formalización y ampliar la base tributaria, ello no se ha podido lograr ya que el incremento de contribuyentes de regímenes inferiores que se han cambiado a este régimen no ha sido sustancial, sin embargo los que de regímenes superiores han migrado al RMT ha sido mayor y que por el contrario la posibilidad de un menor pago del impuesto aparentemente está llevando más bien a que se aliente una elusión fiscal, ya que antes se pagaba una tasa del 29.5% y ahora solo es de 10%.

La realidad de las MYPES en este régimen tributario, es similar en todo el país y se enfrentan todos los días a diferentes problemas, entre ellos el tema tributario y contable, ya que este afecta el tema económico de la empresa y también perjudica su eficiencia, como indica Penagos, Acuña, y Galvis, (2012) “los aspectos tributarios son los que sustentan la teoría de las restricciones en una empresa”



III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo APLICADA pues se hará un análisis de la situación actual del fenómeno del estudio, sin manipular la variable (Hernandez, Sampieri, y Pilar, 2014). En la investigación se hará uso de este tipo, ya que no se pretende aplicar o experimentar con el sujeto de estudio, sin embargo, se desarrollará conocimiento a través de la revisión normativa y la aplicación de instrumentos.

El diseño de investigación, no experimental de tipo transversal, es decir que se evaluará el RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO en la empresa Intiplast -Cusco, con la información recolectada sin experimentar o realizar cambios, el estudio se hará del año 2019. (Hernandez, Sampieri, y Pilar, 2014)

3.2. Variables y operacionalización

Esta investigación es univariable, la cual es cuantitativa:

V1: Aplicación del Régimen Mype Tributario

Se adjunta la matriz de operacionalización

3.3. Población, muestra y muestreo

La población de estudio fueron las declaraciones de los 12 meses del año 2019, así como su declaración anual de impuesto a la renta

El muestreo es No probabilístico por conveniencia, siendo la población igual a la muestra, es decir las declaraciones de los 12 meses del año 2019, desde enero a diciembre

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo con Bernal (2010) las técnicas e instrumentos de recolección de datos son de diversas naturalezas que están en función del método y tipo de investigación.

Para este caso en particular se plantea utilizar primero la técnica entrevista de profundidad, con su instrumento guía de entrevista a la contadora de la empresa Intiplast EIRL con la finalidad de solicitarle información contable del año 2019, así como preguntarle acerca de la situación económica y financiera de la empresa.



Con esta información se utilizará la técnica Análisis documental, con su instrumento ficha de investigación ya que ello permitirá observar y analizar la información contable de la empresa de los 12 meses del año 2019

3.5. Procedimientos

Primero:

Se pidió vía regular al representante legal de la empresa, a la señora MERCADO SUCASACA CLOTILDE JULIA, que también figura como Gerente general, la autorización para realizar el estudio de la empresa, ella al manifestar su aceptación verbal y documentalmente, autorizo a la profesional que lleva su contabilidad, facilitarme todos los datos necesarios concernientes al año 2019.

Segundo:

Una vez se apruebe el presente proyecto se procedió a concertar la cita para la entrevista de profundidad, así como la entrega de la información contable solicitada del año 2019

Tercero:

Se realizó un análisis de la norma referida al Régimen Mype tributario y con ello se contrastó la documentación brindada por la contadora de la empresa.

Cuarto:

Se procedió mediante tablas y figuras a explicar de forma detallada mensual, como fue el cambio de régimen, y cuanto fueron los montos que se pagaron por impuestos (IGV y Renta en el año 2019) y si esto le representó algo favorable o desfavorable a la empresa

Quinto:

Se terminó el trabajo y se desarrollaron conclusiones y recomendaciones a la empresa, así como se adjuntan los anexos.

3.6. Método de análisis de datos

Utilizará el método analítico, ya que se analizó la información contable de los 12 meses del año 2019, así como revisión bibliográfica tanto de la teoría como de los antecedentes de investigación y posterior a ello se realizó el estudio estadístico. (Hernández, Sampieri, y Pilar, 2014)

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación para garantizar la calidad ética de la investigación, utilizará juicio de expertos para analizar tanto la entrevista de profundidad como la ficha de



investigación para el análisis documental, de igual forma se adjuntará la información contable que será materia de análisis en el transcurso de la investigación.

En todo el trabajo guardando los principios éticos de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, se ha citado, respetando la autoría de las fuentes referenciadas y es bajo esa misma conducta la que se desarrollará la tesis, Todo ello siguiendo con el cumplimiento del código de ética de la Universidad César Vallejo con Resolución de Consejo Universitario Ni 0126-2017/UCV aplicándose los principios éticos, morales y sociales que corresponden



IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis descriptivo de los resultados

Para analizar cómo se llevó a cabo la aplicación del Régimen Mype Tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019, se realizó una entrevista de profundidad tanto a la dueña de la empresa como a la contadora, ello con la finalidad de que me proporcionen información contable de la empresa. La primera información brindada fueron los datos generales de la empresa, los cuales fueron corroborados con la página web de la SUNAT.

Figura 1. Datos generales

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20527634441 - INTIPLAST E.I.R.L.		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA		
Nombre Comercial:	INTIPLAST EIRL.		
Fecha de Inscripción:	01/03/2006	Fecha de Inicio de Actividades:	03/04/2006
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	AV. HUAYRUPATA NRO. 1201 CUSCO - CUSCO - WANCHAO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 51430 - VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION. Secundaria 1 - CIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.		
Comprobantes de Pago o/aut. de impresión (F. 808 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 30/10/2018		
Emisor electrónico desde:	30/10/2018		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 30/10/2018),BOLETA (desde 30/10/2018)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 12/01/2021 15:52			

Fuente: Consulta RUC/ <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Dentro de los datos que figuran en la consulta RUC; se puede apreciar que la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE TRANSFORMACIONES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD, con nombre comercial abreviado Intiplast EIRL lleva su contabilidad de manera electrónica desde el año 2018, justamente desde que cambio de régimen tributario al MYPE tributario.

INTIPLAST es la primera empresa que llegó a la región del Cusco realizando trabajos de termo transformadores en tubos PVC, orientados a la venta al por mayor y menor. La entrevista fue realizada primeramente con la dueña Sra Mercado Sucasaca Clotilde Julia en su local comercial de Huayruropata.

Figura 2. Local comercial



Toma fotográfica realizada en noviembre del 2020.

La empresa que inició sus actividades el año 2006 estuvo primeramente en el Régimen General, ya que, por la naturaleza y objetivo legal, fue prohibida para otros regímenes. El proceso de cambio fue una decisión de la propietaria con la asesoría de la contadora, ya que ello le permitiría tener un pago menor de impuesto a la renta, pese a que IGV se proyectaba pagar igual. Realizando el cambio en enero del 2018.

El primer bimestre el 2019 la información contable fue:



Tabla 1. Tributos primer bimestre del 2019

	PRIMER BIMESTRE 2019						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	-			S/550.0 0	S/ 99.00		S/ 649.00
3121 - RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/ 187.00	S/306.00	S/483.0 0	S/135.0 0	S/321.00	S/1,062.00	S/2,494.00
TOTAL	S/ 187.00	S/306.00	S/483.0 0	S/685.0 0	S/420.00	S/1,062.00	S/3,143.00

Elaboración propia en base a la constancia de deuda.

La empresa pagó en el primer bimestre del año 2019, un total de S/3,143.00 soles entre el IGV, que suma un total de S/.649.00 y de S/.2,494.00 soles en cuanto a impuesto a la renta. Es preciso mencionar que la empresa los 3 primeros meses del año 2019, es decir, enero, febrero y marzo no pagó IGV ya que tenía un crédito fiscal.

En cuanto al impuesto a la renta, el tributo se pagó de manera más alta en los meses de junio y julio, esto porque el cálculo de los ingresos netos, es decir la base imponible fue mayor ya que la empresa reportó compras importantes de equipos de construcción entre transformadores y otros para la fabricación de proyectos eléctricos.

En cuanto al segundo bimestre del 2019, los tributos se pagaron como siguen:

Tabla 2. Tributos segundo bimestre del 2019

	SEGUNDO BIMESTRE 2019						
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBR E	TOTAL
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/346.00	S/ -	S/ 436.00	S/2,039.00	S/1,478.00		S/4,299.00
3121 - RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/757.00	S/ -	S/ 839.00	S/1,287.00	S/1,686.00	S/ 964.00	S/5,533.00
TOTAL	S/1,103.00	S/ -	S/1,275.00	S/3,326.00	S/3,164.00	S/ 964.00	S/9,832.00

Elaboración propia en base a la constancia de deuda.



En este segundo bimestre del 2019, el mes que no se pagó ningún impuesto fue el mes de agosto, ya que se declaró en 0, es decir que los egresos fueron iguales a los ingresos. Siendo los meses donde se pagan más impuestos los meses de octubre y noviembre.

El total de impuestos que se pagó fue de S/.9,832.00 soles, entre S/.4,299.00 soles en IGV y S/9,832.00 soles en impuesto a la renta.

Tabla 3. Total de pago de tributos el año 2019

TRIBUTOS	2019		
	PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE	TOTAL
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/ 649.00	S/ 4,299.00	S/ 4,948.00
3121 - RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/ 2,494.00	S/ 5,533.00	S/ 8,027.00
TOTAL	S/ 3,143.00	S/ 9,832.00	S/ 12,975.00

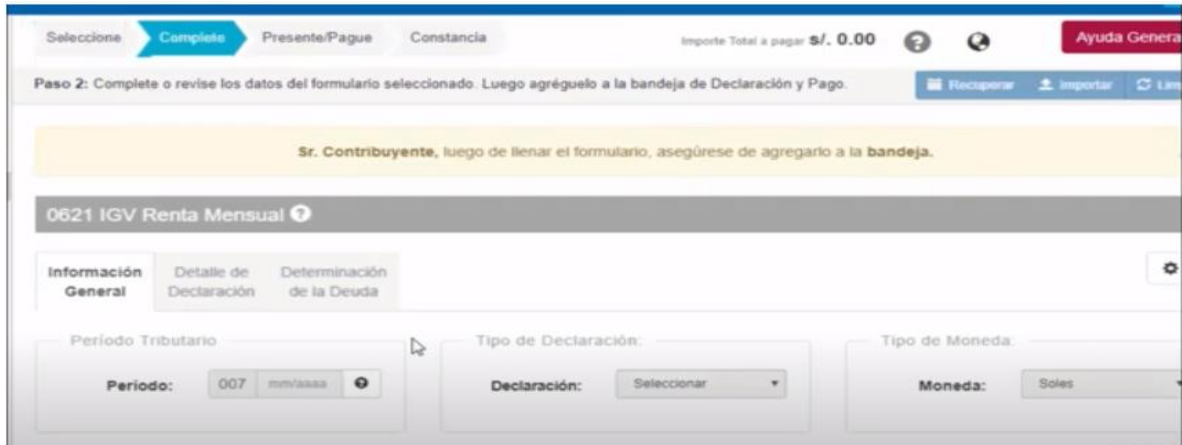
Elaboración propia en base a la constancia de deuda.

El total de pagos de tributos en el año 2019 fue de S/.12,975.00 soles, entre S/4.948.00 soles en pago de IGV y S/8.027.00 soles en impuesto a la renta. Es preciso mencionar que todo ello se calculó en base a la base imponible que son los ingresos mensuales que reportó la empresa

En cuanto a cómo se aplica la declaración mensual en el régimen Mype tributario de la empresa Intiplast E.I.R.L. 2019, es preciso recordar que la tasa del Impuesto a la Renta mensual es hasta 300 UIT 1% y más de 300 UIT hasta 1700 UIT Coeficiente o 1.5% y la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual es el 18%.

El trámite se inicia de manera puramente virtual con la clave SOL en el portal de la SUNAT en la opción de pago electrónico SUNAT.

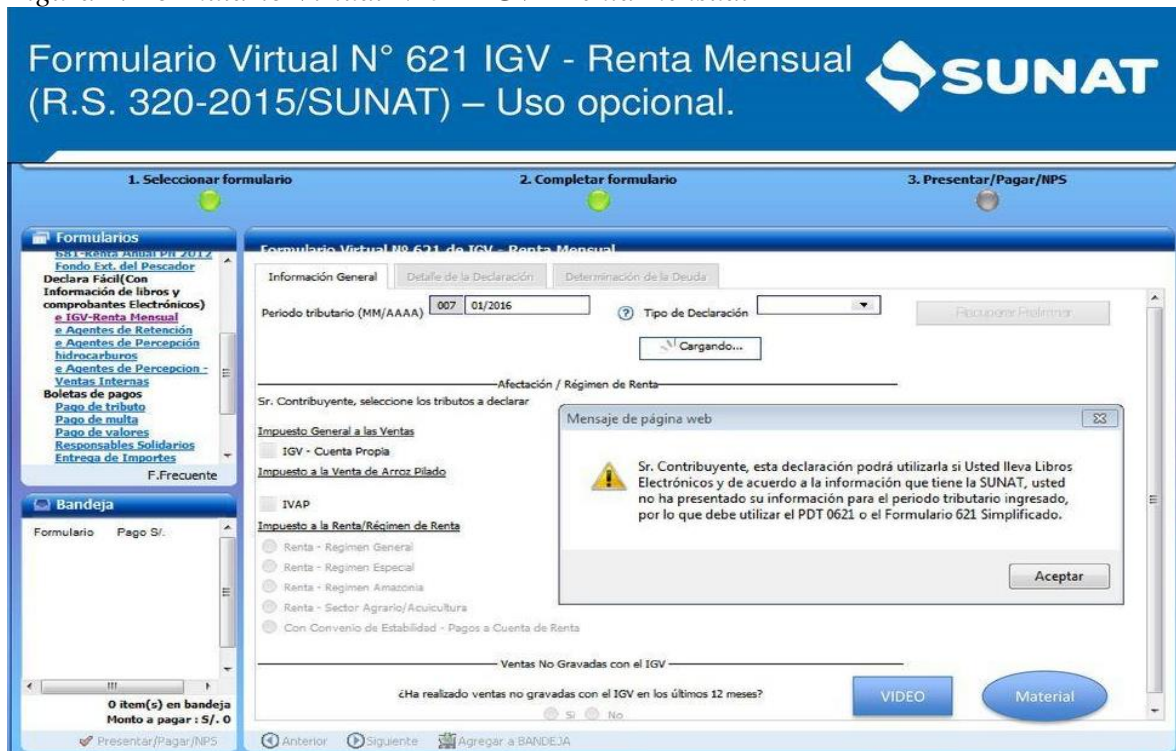
Figura 3. Opción pago electrónico. SUNAT



Portal SUNAT

Cuando se lleva a cabo el procedimiento se genera automáticamente la constancia de declaración y pago denominado, 'Formulario Virtual N° 621 que corresponde al "IGV – Renta Mensual'.

Figura 4. Formulario Virtual N°621 IGV – renta mensual



Portal SUNAT

Para ello se muestra a continuación la liquidación mensual

Tabla 4. Liquidación mes de enero 2019

Intiplast E.I.R.L.			
LIQUIDACIÓN ENERO 2019			
BI	IGV	TOTAL	



VENTAS	S/ 28,948.00	S/ 5,210.64	S/ 34,158.64
COMPRAS 19%	S/ 29,746.00		S/ 35,100.28
IGV A PAGAR		S/ 5,210.64	
CRÉDITO ANTERIOR IGV	S/ 10,244.00	S/ 1,844.00	S/ 12,088.00
PERCEPCIÓN ANTERIOR			
PERCEPCIÓN MES			
RETENCIÓN ANTERIOR			
RETENCIONES DEL PERIODO			
	VENTA NETA	FACTOR	RENTA
	S/ 18,704.00	0.01	S/ 187.04

Elaboración propia en base a los PDT del mes de enero

La liquidación permite a la contadora hacer una contrastación de los montos concernientes a los registros de compras y de ventas y por ende el cálculo del pago de IGV mensual, así como el impuesto a la renta. En el caso de enero, no se pagó IGV, ya que se tenía un crédito fiscal a favor, el cual se ejecutó, pagando 0 IGV, sin embargo, la renta fue de S/.187.00 soles. Las liquidaciones se llevan a cabo de manera mensual y se corroboran con el registro en la plataforma electrónica en la opción pago electrónico SUNAT.

A continuación, se presenta una tabla resumen donde se puede apreciar los datos básicos para las liquidaciones, y los cálculos de IGV y Renta obtenidos por mes.

Tabla 5. Liquidación mensual del año 2019

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS												
VENTAS NETAS	S/28,948.00	S/31,471.00	S/52,478.00	S/65,226.00	S/ 32,147.00	S/101,161.00	S/75,689.00	S/ 88,845.00	S/ 83,906.00	S/128,725.00	S/168,622.00	S/ 96,422.00
TRIBUTOS	S/ 5,211.00	S/ 5,665.00	S/ 9,446.00	S/11,741.00	S/ 5,786.00	S/ 19,109.00	S/13,624.00	S/ 15,992.00	S/ 15,103.00	S/ 23,171.00	S/ 30,352.00	S/ 17,356.00
COMPRAS												
COMPRAS NETAS		S/29,746.00	S/43,822.00	S/54,115.00	S/ 31,593.00	S/105,711.00	S/73,765.00	S/ 100,574.00	S/ 69,420.00	S/117,211.00	S/159,686.00	S/110,356.0 0
TRIBUTOS		S/ 5,354.00	S/ 7,888.00	S/ 9,741.00	S/ 5,687.00	S/ 19,028.00	S/13,278.00	S/ 18,103.00	S/ 12,496.00	S/ 21,098.00	S/ 28,743.00	S/ 19,864.00
CRÉDITO ANTERIOR IGV												
DESCUENTOS	S/10,244.00	S/ 909.00	S/ 4,141.00	S/ 2,735.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
TRIBUTOS	S/ 1,844.00	S/ 164.00	S/ 745.00	S/ 492.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1011 - IGV - OPER. INT.	S/ -			S/ 550.00	S/ 99.00		S/ 346.00	S/ -	S/ 436.00	S/ 2,039.00	S/ 1,478.00	
- CTA. PROPIA												



3121 - RENTA -

RÉGIMEN MYPE	S/ 187.00	S/ 306.00	S/ 483.00	S/ 135.00	S/ 321.00	S/ 1,062.00	S/ 757.00	S/	-	S/ 839.00	S/ 1,287.00	S/ 1,686.00	S/
TRIBUTARIO													964.00

Elaboración propia en base a los PDT mensuales

En cuanto a la aplicación de los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019, se reportó los siguientes resultados en el primer bimestre:

Tabla 6. Descuentos primer bimestre 2019

IGV VENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PRIMER BIMESTRE
DESCUENTO							
S	S/10,244.00	S/ 909.00	S/ 4,141.00	S/ 2,735.00	S/ -	S/ -	S/ 18,029.00
TRIBUTO	S/ 1,844.00	S/ 164.00	S/ 745.00	S/ 492.00	S/ -	S/ -	S/ 3,245.00

Elaboración propia en base a los PDT mensuales

Los descuentos en el primer trimestre fueron un total de S/18,029.00 soles, con un tributo (IGV) calculado de S/3.245.00 soles. En el segundo bimestre se reportó los siguientes descuentos

Tabla 7. Descuentos segundo bimestre 2019

IGV VENTAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SEGUNDO BIMESTRE
DESCUENTO	S/				S/	S/	
S	-	S/ -	S/ -	S/ -	-	-	S/ -
TRIBUTO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -

Elaboración propia en base a los PDT mensuales

En el segundo bimestre del año 2019, no hubo ningún descuento de los gastos, por ende, no se registró en la declaración mensual.

La empresa en cuanto a la emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019, utilizó puramente facturas electrónicas, las cuales todas fueron ingresos reportados en facturas. Siendo los ingresos como siguen:

Tabla 8. Ingresos primer bimestre del año 2019

BASE IMPONIBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PRIMER BIMESTRE
INGRESOS NETOS	S/ 18,704.00	S/ 30,562.00	S/ 48,337.00	S/62,491.00	S/ 32,147.00	S/106,161.00	S/298,402.00
TOTAL	S/ 18,704.00	S/ 30,562.00	S/ 48,337.00	S/62,491.00	S/ 32,147.00	S/106,161.00	S/298,402.00

Elaboración propia en base a la constancia de deuda.



La empresa al llevar contabilidad electrónica muestra un mayor control por parte de la SUNAT, es decir que toda su información está transparentada. El tal de facturación en el primer bimestre del 2019 fue de S/298,402.00, siendo el mes que reportó mayor facturación el mes de junio, este resultado tiene relación con la entrega de trabajos realizados los meses anteriores y algunas ejecuciones de contratos con entidades públicas.

Tabla 9. Ingresos primer bimestre del año 2019

BASE IMPONIBLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SEGUNDO BIMESTRE
INGRESOS NETOS	S/75,689.00	S/88,845.00	S/ 83,906.00	S/128,725.00	S/ 168,622.00	S/ 96,422.00	S/ 642,209.00
TOTAL	S/75,689.00	S/88,845.00	S/ 83,906.00	S/128,725.00	S/ 168,622.00	S/96,422.00	S/ 642,209.00

Elaboración propia en base a la constancia de deuda.

En cuanto al reporte de ingresos en el segundo trimestre, los meses con mayor facturación fueron octubre y noviembre, ello porque las ejecuciones de contrato en entidades públicas se cobran mayormente en meses anteriores a fin de año para evitar que estas deudas vayan a devengadas, y demoren en su pago. El segundo bimestre del 2019 tuvo una facturación total de S/ 642,209.00 soles.

Haciendo un total de facturación en el año 2019, de S/.940,611.00 soles.



DISCUSIÓN

El trabajo de investigación que utilizó en su mayoría información histórica tributaria del año 2019, proporcionado por la dueña de la empresa Intiplast E.I.R.L. y principalmente por la contadora permitieron hacer un análisis de cómo realizar el pago de tributos la empresa, dentro del marco del régimen mype tributario.

Cotejando los resultados obtenidos frente a la investigación de Sánchez, Valenzuela, Y. K (2018) con su estudio “Impacto tributario del régimen mype tributario (RMT) en el sector textil gamarra en el ejercicio 2017” se podría entender que hay puntos en concordancia, sin embargo las investigaciones en su mayoría están orientadas a lo positivo de este régimen, analizando solamente a las empresas que estaban en el RUS, y que fueron obligadas a pasar al mype tributario y con ello realizar un pago de impuestos más sincero y transparente, ya que se realiza el cálculo en base a sus compras y ventas. Sin embargo, los estudios que muestran a otro sujeto de estudio como son las empresas que estaban en el régimen general o en el régimen especial que bajaron del régimen al mype tributario, no son muchas. Siendo el trabajo de Davalos, M. (2019). Denominada “Cambio del régimen general al régimen mype tributario y la liquidez de la empresa ingenieros y consultores E.I.R.L, periodo 2017”, el que más se asemeja a los resultados hallados en este caso específico, que es la empresa Intiplas EIRL, mostrando que las empresas que bajaron de régimen obtuvieron mayor liquidez y pagan actualmente menos impuestos, es decir beneficia en gran medida a la empresa, sin embargo en temas de recaudación no se obtuvieron los niveles de captación prospectados por SUNAT.

Sin embargo, este análisis de datos de históricos contables de la empresa quedan cortos, si se desearía hacer un análisis correlacional o explicativo, con respecto a otras variables, como la liquidez o rentabilidad de la empresa, podría ser mucho más amplio si se analizan sus estados financieros, o se realizarán para entender su información financiera.

Ello incluso contrastado con años pasados incluso desde que se trabajaba con el régimen general, permitirían también hacer un estudio comparativo, para con ello corroborar si efectivamente el impuesto que se paga con el régimen mype tributario



es menor y representa para Intiplast E. I. R. L una mejor oportunidad de inversión ya que cuenta con mayor liquidez. Estudios de este tipo permitirían tener una visión más amplia de la realidad económica, financiera y tributaria de las empresas en la región.

El trabajo cuya línea de investigación es tributaria, limita en cierto punto este análisis, ya que solo se puede analizar a este nivel, pero adicional a él un análisis financiero hubiese sido también de gran importancia para la empresa.



CONCLUSIONES

Posterior al análisis de los resultados, se puede concluir que:

En cuanto a la aplicación del régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019 se llevó de manera voluntaria pero el cambio fue drástico, ya que la empresa pasó de estar en el régimen general al régimen mype tributario, ello hizo que el presente año según la Tabla 1, pague un impuesto total S/12,975.00 soles, entre S/.4,948.00 soles en cuanto al pago de IGV y S/. 8,027.00 soles de pago de impuesto a la renta, el proceso fue sumamente sencillo, ya que, al bajar de régimen, la contabilidad que lleva es menor a la que llevaba antes, ya que terminando de pagar el tributo adicionalmente solo lleva libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. Ya que sus ingresos no superan las 500 UIT y todo de manera electrónica, el soporte de la contadora y el manejo económico transparente hizo que este proceso se facilitará.

En cuanto a la aplicación de la declaración mensual en el régimen Mype tributario de la empresa Intiplast E.I.R.L. 2019, se puede ver en las Tablas 1 y 2, que los meses con pagos de impuestos más altos fueron en junio, octubre y noviembre estas declaraciones en el portal de la SUNAT se deben contrastar de manera mensual con las liquidaciones de pago realizadas manualmente, lo cual se puede apreciar en la Tabla 5, entendiendo que la tasa del Impuesto a la Renta mensual es hasta 300 UIT 1% y más de 300 UIT hasta 1700 UIT Coeficiente o 1.5% y la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual es el 18%. Ello permitirá tener un mejor control de los compromisos tributarios a pagar

La aplicación de los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. L 2019, se realizaron en base a la base imponible y la contabilización de meses posteriores, ello se puede apreciar en los PDT que figuran en los anexos. Como se aprecia en la Tabla 6, los descuentos en el primer trimestre fueron un total de S/18,029.00 soles, con un tributo (IGV) calculado de S/3.245.00 soles, no habiendo ningún descuento en el segundo bimestre del año 2019



La emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast E. I. R. El 2019 es puramente electrónico, ya que emite facturas electrónicas. En cuanto a la facturación los niveles de ingresos en el año 2019 llegaron a S/.940,611.00 soles. Esto se puede apreciar en las Tablas 8 y 9, teniendo una facturación de S/298,402.00 soles en el primer bimestre y S/.642,209.00 soles en el segundo bimestre.



RECOMENDACIONES

Se recomienda a la propietaria y a la contadora de la empresa Intiplast E.I.R.L que si bien las modificaciones en la norma de regímenes tributarios no afectaron de manera negativa su desempeño como empresa, lo sorpresivo del cambio hizo que de manera muy rápida deban adaptarse, lo que implica que siempre deben estar capacitándose con respecto a estos temas, y no solo la contadora, sino que también la propietaria debe tener claro, los beneficios, los topes, los porcentajes y demás información del nuevo régimen al que ingreso.

Se recomienda a la contadora de la empresa Intiplast E.I.R.L que se lleve de manera manual, el contraste mensual de las liquidaciones de pago, explicando a la propietaria la importancia de que esta información se lleve de manera ordenada, garantizando con ello un mejor control con los compromisos tributarios a pagar.

De igual forma se recomienda a la contadora de la empresa Intiplast E.I.R.L que informe a la propietaria la necesidad de tener en cuenta los descuentos, explicarle también como funcionan, ya que se pudo notar bastante desconocimiento por parte de la propietaria.

Lo que me permite recomendar también a la propietaria de la empresa Intiplast E.I.R.L que tenga mayor involucramiento en la contabilidad de su empresa, ya que actualmente la emisión de sus comprobantes es electrónica, debe siempre estar al tanto de las disposiciones de la SUNAT, y asistir a las capacitaciones presenciales y virtuales que ofrece la SUNAT al respecto.



REFERENCIAS

- Altamirano, D., & Barahona, P. (2018). *Influencia del régimen MYPE tributario en la formalización de las empresas de autorepuestos ubicadas en la av. Mesones uro, Jaen - 2017*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipan.
- Alvarado, R. (2020). El Régimen Mype Tributario Y Su Incidencia En Los Estados Financieros Del Sector Confección En La Empresa Diputex E.I.R.L. Distrito La Victoria En El Año 2019. (*Tesis de pregrado*). Universidad Peruanas de las Américas, Lima, Perú.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista UPEU*. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf
- Baque Sánchez, E. R., Salazar Pin , G., & Jaime Baque, M. (2020). Organizational step for the countable support churchwarden as contribution in. *Avances*, 22(1). Obtenido de file:///C:/Users/core/Downloads/507-4-3247-3-10-20191213.pdf
- Bardales, L., & Troncos, M. (2018). *SUNAT: Incentivos para ampliar la base tributaria en el sector de micro y pequeña empresas generando valor público*. Piura, Perú: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de investigación*. México : Prentice Hall.
- Calderón Torres, P. (2016). Nuevo régimen simplificado de tributación. *Revista de Estudios Tributarios*, 53 - 86. Obtenido de <https://clio.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39870/41440>
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Corrales Diaz, R. (2017). *La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria Afecta Los Derechos de los Administrados en Lambayeque 2012*. Trujillo-Perú.



- Davalos, M. (2019). Cambio del régimen general al régimen mype tributario y la liquidez de la empresa ingenieros y consultores E.I.R.L, periodo 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Diario El Peruano. (2016). *DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO LEGISLATIVO N.º 1269*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1/>
- Díaz Gómez, M. A. (2011). The family business and its organization the form of a commercial company with special reference to the limited liability company. *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 12, 1 - 70. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3853275>
- Durán Rojo, L. A. (2017). Régimen aplicable a los libros y registros vinculados con asuntos tributarios. *Contabilidad y Negocios*, 16 - 33. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-RegimenAplicableALosLibrosYRegistrosVinculadosConA-5038360.pdf>
- Feijoo Cisneros, M., Martínez Ordóñez, R. G., & Ludeña Rueda, Y. (2019). Taxation and its disciplinary interaction. *Universidad y Sociedad*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286
- Flores Pacherras, M. (2016). Las Cobranzas Coactivas Tributarias y su Incidencia en la Gestión Financiera de las Mypes del Distrito de Lima, Caso Constructora & Asociados 2011.
- Gobierno Peruano. (Noviembre de 2020). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos. *Cuadernos de economía*, XXXV(67), 1 - 37. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2821/282142131002.pdf>



- González Silva, L. (2015). Reforma tributaria: modificación a la tributación en el régimen de las rentas presuntas. *CET*, 239 - 251. Obtenido de <file:///C:/Users/core/Downloads/39876-1-138184-1-10-20160411.pdf>
- Hernández Berenguel, L., & Sotelo Castañeda, E. (2010). La informalidad y la tributación: ¿Problema del estado o de los contribuyentes? *THEMIS* 57, 45 - 68.
- Hernandez, R., Sampieri, & Pilar. (2014). *Metodología de Investigación. Sexta Edición*. México: Mc Grill.
- Huiza Acosta, H., & Bautista Gonzalo, W. J. (2019). "Régimen Mype Tributario Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal De Los Contribuyentes De La Localidad De Huancavelica, 2017". (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional de Huancavelica, Lima, Perú.
- Jorge, B. C. (2010). *Fundamentos De Derecho Tributario*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Loaiza, A. (2019). El régimen MYPE tributario y la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wanchaq – Cusco. periodo 2018. (*Tesis de pregrado*). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Lozano Rodriguez, E. (2014). Taxation of small contributors and simplified tax schemes in Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 51, 1 - 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033222006.pdf>
- Marcos Domingues, J., & Checa González, C. (2013). The concept of tax: comparative perspective Brazil-Spain. *Rev. direito GV*, 9(2). Obtenido de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1808-24322013000200009
- MEP. (1976). *DECRETO LEY N° 21621, LEY QUE NORMA LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*. Obtenido de <https://mep.pe/intranetvirtual/Constitucion-y->



Fomalizacion/MEP_Constitucion_TramitesLegales_Ley-Empresa-Individual-Responsabilidad-Limitada-EIRL-N21621.pdf

- Pallares, Z. R. (2015). *Hacer empresa: Un Reto. Cuarta Edición*. España.
- Penagos Vargas,, J., Acuña, M., & Galvis Crespo, L. (2012). Teoría de Restricciones Aplicada a Empresas Manufactureras y de Servicios. *INGENIARE*, 79-86. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6579705>
- Phoco, E. (2018). Beneficios del acogimiento al régimen MYPE tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, Montajes y Servicios múltiples EIRL del distrito de Sicuani- Canchis-Cusco periodo 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Porta Florián, M. I. (2017). Ventajas del Nuevo Regimen Mype Tributario. *Revista Lidera*, 23 - 29. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Fernando_Almeida-Santos/publication/331097758_La_Importancia_de_la_Gobernanza_Corporativa_para_las_Micro_y_Pequeñas_Empresas_Mypes_Una_Propuesta_QUE_Considera_La_Realidad_Brasilera/links/5c6d893ba6fdcc404ec17b44/La-Imp
- Quispe Fernández, G., Arellano Cepeda , O., & Ayaviri Nina, D. (2016). Application of the Audit in Ecuador's MyPEs: A study of the demand. *Rev. investig. Altoandín*, 18(4). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2313-29572016000400012&script=sci_arttext&tIng=en
- Ramos Costilla, J. M. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. *QUIPUKAMAYOC*, 51 - 60. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/14724-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50815-2-10-20180620.pdf>
- Robles Moreno, C., & De Souza Ferreyra Llaque, M. A. (2015). *Derecho Constitucional Tributario y Otros Principios del Derecho Tributario no recogidos en la Constitución Vigente*. Lima.



- Rosas, J. (2018). *Análisis del régimen MYPE tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, V. Y. (2018). Impacto tributario del régimen mype tributario (RMT) en el sector textil gamarra en el ejercicio 2017. (*Tesis de pregrado*). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
- Silva, E. (2014). Potenciales afectaciones por la aplicación de las medidas Anti paraíso en el régimen tributario ecuatoriano a los derechos constitucionales de los contribuyentes. (*Tesis de maestría*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Solorzano Tapia, D. L. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima Perú.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. (2017). *Carpeta del régimen Tributario*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/433771/CT_Nuevos_Inscritos_MYPE_Tributario.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. (Abril de 2018). *Emprender SUNAT*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>
- Terán, A. (2017). análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electrónicas con relación al impuesto a la renta de sociedades. (*Tesis de maestría*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Taxis Flores, M., Ramírez Urquidy, M., & José Gabriel Aguilar Barceló, J. (2016). Survival probabilities of low value added microenterprises. *Contaduría y Administración*, 61(3), 551 - 567. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-contaduria-administracion-87-articulo-microempresas-base-social-sus-posibilidades-S0186104215001163>
- Zamora Ramírez, C., Moreno Rojas, J., & Rueda Torres, J. (2014). Accounting for income taxes and comprehensive income: Value relevance for the Spanish



financial market. *Spanish Accounting Review*, 174 - 182. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-contabilidad-spanish-accounting-review-368-articulo-contabilidad-del-impuesto-sobre-beneficios-S1138489114000181>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO APLICACIÓN DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA EMPRESA INTIPLAST EIRL 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL</p> <p>¿En que consiste la aplicación del régimen mype tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar en qué consiste la aplicación del régimen mype tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019</p>	<p>Variable de estudio 1:</p> <p>APLICACIÓN DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</p>	<p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Tipo: El nivel de investigación básico-descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental - transversal</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población: La información contable de la empresa Intiplast EIRL en el año 2019.</p> <p>Muestra: La selección para la muestra se hizo de manera no probabilística. La muestra será igual a la población, es decir la información contable de la empresa Intiplast EIRL en el año 2019.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista de profundidad (Guía de entrevista) - Análisis documental (Guía de investigación) <p>MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS. Para el procesamiento de datos se utilizará dos paquetes SPS-23 y el Excel para analizar los resultados de los 12 meses del 2019</p>
<p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo es la declaración mensual en el régimen mype tributario de la empresa Intiplast EIRL 2019? • ¿Cómo son los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019? • ¿Cómo es la emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019? 	<p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir cómo es la declaración mensual en el régimen mype tributario de la empresa Intiplast EIRL 2019. • Identificar cómo son los descuentos de los gastos en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019. • Identificar cómo es la emisión de los comprobantes de pago en el régimen MYPE tributario en la empresa Intiplast EIRL 2019. 	<p>DIMENSIONES</p> <p><u>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones mensuales • Descuentos de los gastos • Emisión de los comprobantes 	

Elaboración propia



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
APLICACIÓN DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, 2018)	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT (2017), en la Carpeta del régimen MYPE tributario, en el proceso de implementación de este régimen se debe considerar, las declaraciones mensuales que se realizan, los descuentos de los gastos y los comprobantes de pago que se emiten.	Declaraciones mensuales	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de compras- Nivel de ventas- Declaración mensual	Ordinal
			Descuentos de los gastos	<ul style="list-style-type: none">- Crédito fiscal- Deducciones- Agente de detraccion- Agente de retención	Ordinal
			Emisión de los comprobantes	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de uso de los comprobantes de pago, por comprobante (Boleta, factura física, factura electrónica)	Ordinal

Elaboración propia

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA

CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE INFORMACION DE EMPRESA

Yo, LOTILDE JULIA MERCADO SUCCESOR identificada con
DNI 02420353 en mi calidad de GERENTE GENERAL de la
empresa/institución INTIPLAST E.I.R.L. con
R.U.C N° 2052163441 ubicada en la ciudad de CUSCO.

OTORGO LA AUTORIZACION.

A la Srta. OLENA VALENCIA VILLA identificada con DNI N° 47681400

Pregrado en CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, con la finalidad de utilizar la
información contable de la empresa INTIPLAST E.I.R.L con la finalidad de que pueda
desarrollar su TESIS para optar el grado de TITULO PROFESIONAL.

Adjunto a esta carta la siguiente documentación:

- Ficha RUC
- Vigencia de Poder
- ROF, MOF Resolución



Firma y sello de la Gerente

DNI: 02420353



CONSTANCIA DE LA EMPRESA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA

La que suscribe, Gerente de la empresa **INTIPLAST E.I.R.L** industria nacional de transformaciones y accesorios plásticos; expide lo siguiente:

Que la Srta. Olenka Valencia Villa ah desarrollado la tesis titulado "**Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast E.I.R.L**" dicho trabajo fue realizado con la autorización de la Gerente Clotilde Julia Mercado Sucasaca durante los meses de diciembre del año 2020 y enero del presente año

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Cusco ,16 de enero del 2021


INTIPLAST E.I.R.L.
RUC: 20597894471
Clotilde Julia Mercado Sucasaca
GERENTE GENERAL
DNI: 09400363

Firma de la Gerente

DNI:



CONSTANCIA DE PAGO DE DEUDA – RENTA MYPE TRIBUTARIO

ENERO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:914716233
Fecha de presentación: 13/02/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201901
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 187	S/. 0
Total a pagar	S/. 187	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201901	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 187

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

FEBRERO



Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:915929807
Fecha de presentación: 13/03/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201902
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 306	S/. 0
Total a pagar	S/. 306	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201902	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 306

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

MARZO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:917163896
Fecha de presentación: 11/04/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201903
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 483	S/. 0
Total a pagar	S/. 483	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201903	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 483

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



ABRIL

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:918687054
Fecha de presentación: 16/05/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201904
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 550	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 135	S/. 0
Total a pagar	S/. 685	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201904	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 550
201904	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 135

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

Activar Windows
Ve a Configuración para

MAYO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:919799944
Fecha de presentación: 13/06/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201905
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 99	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 321	S/. 0
Total a pagar	S/. 420	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201905	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 99
201905	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 321

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



JUNIO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:920969016
Fecha de presentación: 09/07/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201906
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,062	S/. 0
Total a pagar	S/. 1,062	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201906	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,062

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

JULIO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:922294089
Fecha de presentación: 09/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201907
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 346	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 757	S/. 0
Total a pagar	S/. 1,103	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201907	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 346
201907	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 757

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

Activar Windows
Ve a Configuración pa...



AGOSTO

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:924838117
Fecha de presentación: 30/09/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201908
Semana: 0
Tipo de Declaración: Rectificatoria

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 0	S/. 0
Total a pagar	S/. 0	S/. 0

Sr. Contribuyente para su declaración jurada rectificatoria, de acuerdo al artículo 88 del Código Tributario, si disminuye deuda o aumenta saldo a favor, quedará pendiente de veredicto

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

SETIEMBRE



Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:925248428
Fecha de presentación: 15/10/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201909
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 436	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 839	S/. 0
Total a pagar	S/. 1,275	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201909	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 436
201909	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 839

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

OCTUBRE

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:926382713
Fecha de presentación: 11/11/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201910
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 2,039	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,287	S/. 0
Total a pagar	S/. 3,326	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201910	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 2,039
201910	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,287

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

NOVIEMBRE



Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:927969724
Fecha de presentación: 13/12/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201911
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 1,478	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,686	S/. 0
Total a pagar	S/. 3,164	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201911	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 1,478
201911	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 1,686

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

DICIEMBRE

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621
Número de Orden:929571931
Fecha de presentación: 15/01/2020

Datos de la Declaración:

RUC: 20527634441
Nombre o Razón Social: INTIPLAST E.I.R.L.
Período: 201912
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 964	S/. 0
Total a pagar	S/. 964	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201912	3121 - RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 964

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



PDT DEL AÑO 2019

ENERO

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Período	201901
	Número de Orden	914716233	Fecha de Presentación	13/02/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	28948.00	101	5211.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	10244.00	103	1844.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el período	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento	112				
Total				131	3367.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	0.00	108	0.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	0.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	18704.00	312	187.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	3367.00	353	302	187.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	5146.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-1779	352	304	187.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179	687.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	428.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	1115.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	187.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	187.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



FEBRERO

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201902
	Número de Orden	915929807	Fecha de Presentación	13/03/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	31471.00	101	5665.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	909.00	103	164.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	5501.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	29746.00	108	5354.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	5354.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	30562.00	312	306.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	147.00	353	302	306.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	1779.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-1632	352	304	306.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	928.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	928.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	306.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	306.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada





SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201903
	Número de Orden	917163896	Fecha de Presentación	11/04/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	52478.00	101	9446.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	4141.00	103	745.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el período	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	8701.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	43822.00	108	7888.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	7888.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	48337.00	312	483.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	813.00	353	302	483.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	1632.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-819	352	304	483.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	622.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	622.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	483.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	483.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



ABRIL

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201904
	Número de Orden	918687054	Fecha de Presentación	16/05/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	65226.00	101	11741.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	2735.00	103	492.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (Inciso II), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	11249.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	54115.00	108	9741.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	9741.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	62491.00	312	625.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1508.00	353	302	625.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	819.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	689.00	352	304	625.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	139.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	490.00
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	550.00	683	682	135.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187		343	319	
Total deuda tributaria	188	550.00	344	324	135.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaracion Jurada





SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Período	201905
	Número de Orden	919799944	Fecha de Presentación	13/06/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	32147.00	101	5786.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el período	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	5786.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	31593.00	108	5687.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	5687.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	32147.00	312	321.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	99.00	353	302	321.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	99.00	352	304	321.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	99.00	683	682	321.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	99.00	344	324	321.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



JUNIO

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201906
	Número de Orden	920969016	Fecha de Presentación	09/07/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	106161.00	101	19109.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	19109.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	105711.00	108	19028.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	19028.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP	IVAP		
	BASE	TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340	341	
Otros Créditos IVAP		182	



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	106161.00	312	1062.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	81.00	353	302	1062.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	81.00	352	304	1062.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179	873.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	792.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	1062.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	1062.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



JULIO

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201907
	Número de Orden	922294089	Fecha de Presentación	09/08/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	75689.00	101	13624.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	13624.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	73765.00	108	13278.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	13278.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP	IVAP	
	BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas	340	341
Otros Créditos IVAP		182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	75689.00	312	757.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	346.00	353	302	757.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	346.00	352	304	757.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	346.00	683	682	757.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	346.00	344	324	757.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaración Jurada



AGOSTO

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Período	201908
	Número de Orden	924838117	Fecha de Presentación	30/09/2019
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	88845.00	101	15992.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	15992.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	100574.00	108	18103.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	18103.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	88845.00	312	888.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV	IVAP	RENTA		
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-2111	353	302	888.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-2111	352	304	888.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179	60.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	60.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	888.00
Pagos previos	185	127.00	342	317	1016.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	0.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



SETIEMBRE

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.L.	Período	201909
	Número de Orden	925248428	Fecha de Presentación	15/10/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	83906.00	101	15103.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 Inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el período	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (Inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	15103.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	69420.00	108	12496.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	12496.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP	IVAP		
	BASE	TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340	341	
Otros Créditos IVAP		182	



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	83906.00	312	839.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2607.00	353	302	839.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	2111.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	496.00	352	304	839.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	60.00			
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	436.00	683	682	839.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	436.00	344	324	839.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaracion Jurada



OCTUBRE

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201910
	Número de Orden	926382713	Fecha de Presentación	11/11/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	128725.00	101	23171.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	23171.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	117211.00	108	21098.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	21098.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	128725.00	312	1287.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2073.00	353	302	1287.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2073.00	352	304	1287.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el periodo	179	34.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el periodo				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	2039.00	683	682	1287.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	2039.00	344	324	1287.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaración Jurada



NOVIEMBRE

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Período	201911
	Número de Orden	927969724	Fecha de Presentación	13/12/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	168622.00	101	30352.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el período	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	30352.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	159686.00	108	28743.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	0.00		
Compras importadas no gravadas		122			
Total				178	28743.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP	IVAP		
	BASE	TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340	341	
Otros Créditos IVAP		182	



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	168622.00	312	1686.00
Coficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP	RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1609.00	353	302	1686.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1609.00	352	304	1686.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179	131.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	1478.00	683	682	1686.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	1478.00	344	324	1686.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					No

Portal SUNAT - Declaración Jurada



DICIEMBRE

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 621	IGV Renta Mensual			Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20527634441		
	Razón Social	INTIPLAST E.I.R.L.	Periodo	201912
	Número de Orden	929571931	Fecha de Presentación	15/01/2020
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS	Ventas Netas	100	96422.00	101	17356.00
	Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (Ley 27037 Inc. 11.1, 11.2, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y Devoluciones (Ley 27037)	162		163	
	Exportaciones Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
Citas ventas (inciso ii), numeral 6.2, - art. 6 del Reglamento	112				
Total				131	17356.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	110356.00	108	19864.00
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	0.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	19864.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE				173	

IVAP		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182



RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	96422.00	312	964.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA				
	IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-2508	353	302	964.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-2508	352	304	964.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179	783.00			
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	783.00			
Retenciones de tercera declaradas en el período				326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	681	0.00	683	682	964.00
Pagos previos	185	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	324	964.00

Portal SUNAT - Declaracion Jurada

ANEXO N° 9


Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo Espinoza Gamboa, Ericka Nelly docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, Filial Lima Norte, asesor de la tesis titulada: "Aplicación del Régimen Mype Tributario en la Empresa Intiplast E.I.R.L 2019", de la autora Valencia Villa Olenka constató que la investigación tiene un índice de similitud de 25 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecida por la Universidad Cesar Vallejo.

En tal sentido asumo responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos con de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 16 de febrero de 2021.

Apellidos y Nombres del Asesor: Espinoza Gamboa, Ericka Nelly	
DNI: 10612065	
(ORCID: 0000-0002-5320-4694)	